

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A. - (La Compañía) se constituyó en Febrero 26 del 2015 en Ecuador. Su principal actividad es la construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas de manera uniforme en la preparación de los estados financieros, se detallan a continuación:

Declaración de cumplimiento.- los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, adoptadas y aplicadas por primera vez en el Ecuador en forma segmentada a partir del año 2010, de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSG del 20 de noviembre de 2008.

Bases de preparación: los estados financieros fueron preparados sobre la base del costo histórico de adquisición, aunque modificado por la revalorización de maquinarias e inmuebles a valor razonable por aplicación de las NIIF por primera vez, con efecto en el patrimonio.

Estimaciones y juicios contables: la preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos, y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes.

Las estimaciones están basadas en la experiencia histórica y otras suposiciones que se han considerado razonables bajo las circunstancias actuales. Los cambios son incorporados, con el correspondiente efecto en los resultados, una vez que el conocimiento mejorado ha sido obtenido o están presentes nuevas circunstancias.

Empresa en marcha: los presupuestos y proyecciones de la Compañía, considerando razonablemente los posibles cambios en el mercado, muestran que **CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.** será capaz de operar dentro del nivel de su financiamiento actual.

Para hacer este juicio, la Administración considera la posición financiera de la Compañía, las actuales intenciones, la rentabilidad de las operaciones, el acceso a recursos financieros y analiza el impacto de las variables económicas y políticas que afectan el entorno local en las operaciones de la Compañía.

La Compañía por lo tanto no visualiza motivos para evaluar el no continuar adoptando la base de empresa en marcha al presentar sus estados financieros.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

Normas nuevas y modificaciones adoptadas a partir del periodo 2012: las siguientes NIIF e interpretaciones emitidas han entrado en vigor para periodos que comienzan a partir de enero de 2012, pero que la Administración ha concluido que no han sido adoptadas por no ser aplicables o porque siendo aplicables no han tenido ningún efecto significativo sobre los estados financieros de la Compañía.

<u>Nuevas normas e interpretaciones</u>	<u>Modificaciones</u>
NIC 12 "Impuesto sobre las ganancias"	Exigía valorar el impuesto diferido relativo a un activo dependiendo de si la Compañía espera recuperar el importe neto en libros del activo a través de su uso o venta. La modificación introduce una exención al principio para la valoración de activos y pasivos por impuestos diferidos que surgen de inversiones inmobiliarias registradas a valor razonable, consecuentemente la SIC 21 dejará de aplicar a inversiones inmobiliarias registradas a valor razonable.
NIC 1 "Presentación de estados financieros"	Requiere que la Compañía agrupe las partidas presentadas en el otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables al resultado del ejercicio con posterioridad. Las modificaciones no contemplan que partidas se presenten en otro resultado integral.

Nuevas normas y modificaciones que entraron en vigor en el periodo actual y que no han sido adoptadas: las siguientes NIIF, modificaciones e interpretaciones emitidas entraron en vigor para periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013, pero que la Administración ha concluido que no han sido adoptadas por no ser aplicables o porque siendo aplicables no han tenido ningún efecto significativo sobre los estados financieros de la Compañía.

<u>Nuevas normas e interpretaciones</u>	<u>Modificaciones</u>
NIC 19 "Retribuciones a los empleados"	<ul style="list-style-type: none">▪ Elimina el método de corredor.▪ Racionaliza la presentación de los cambios en los activos y pasivos del plan.▪ Mejora los requisitos de divulgación, incluyendo información sobre las características de los planes de beneficios definidos y los riesgos que las entidades están expuestas a través de la participación en ellos. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

NIIF 9 “Instrumentos financieros”	Mantiene el modelo mixto de valoración y establece dos categorías principales de valoración de los activos financieros: costo amortizado y valor razonable. La base de clasificación depende del modelo de negocio y las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero. Las normas relativas al deterioro de los activos financieros y la cobertura recogida en la NIC 39 siguen siendo de aplicación. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)
NIIF 10 “Estados financieros consolidados”	Modifica a la NIC 27; define el principio de control y establece los controles como base para la consolidación. Indica cómo aplicar el principio de control para identificar si un inversor controla a una asociada y por tanto debe consolidarla. Sin embargo los requisitos y la mecánica de la consolidación y la contabilización del interés minoritario y los cambios en el control siguen siendo los mismos. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)
NIIF 11 “Acuerdos conjuntos”	Determina dos tipos de acuerdos conjuntos: operaciones conjuntas (joint operations), y negocios conjuntos (joint venturers). Las operaciones conjuntas surgen si un operador conjunto tiene derecho sobre los activos y obligaciones relativos al acuerdo y en consecuencia registra su participación en los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los negocios conjuntos surgen cuando el operador conjunto tiene derechos sobre los activos netos del acuerdo y por tanto el patrimonio neto reconoce su participación. No permite la consolidación proporcional en negocios conjuntos. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)
NIIF 12 “Información a revelar sobre participación en otras entidades”	Requiere revelar información que permita a los Usuarios de los estados financieros evaluar: a) la naturaleza de sus participaciones en otras entidades y los riesgos asociados con éstos; y, b) los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujo de efectivo. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

Nuevas normas e interpretaciones	Modificaciones
NIC 13 "Medición del valor razonable"	Mejora y reduce la complejidad proporcionando una definición precisa de valor razonable y los requerimientos de información a presentar. Estos requerimientos no amplían el uso de la contabilización a valor razonable pero proporcionan una guía sobre cómo debería aplicarse cuando su uso ya se requiere o permite por otras normas. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)
NIC 27 "Estados financieros separados"	Recoge las disposiciones sobre estados financieros separados que quedan después de que las disposiciones sobre control de la NIC 27 se incluyan en la NIIF 10. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)
NIC 28 "Asociadas y negocios conjuntos"	Incluye los requerimientos para que los negocios conjuntos, así como las asociadas, se contabilicen por el método de participación siguiendo la NIIF 11. (fecha efectiva: 1 de enero de 2013)

Activos financieros: la Compañía reconoce activos financieros aquellos no derivados, con pagos fijos o determinados que no tienen cotización bursátil. Los activos financieros de la Compañía incluyen cuentas por cobrar a clientes que están registradas al costo de la transacción pues, al momento de su registro no hubieron costos adicionales que deban amortizarse a lo largo de su vida esperada.

Deterioro del valor de los activos: al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero se encuentra deteriorado en su valor. Un activo financiero se considera deteriorado en su valor, solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero, que se puede estimar de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entre en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indican que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como cambios adversos en el estado de los pagos o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

Pasivos Financieros: están registrados por el efectivo recibido, neto de abonos realizados y se clasifican en función de sus vencimientos al cierre del ejercicio, es decir, se consideran deudas corrientes aquellas con vencimiento inferior o igual a 12 meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen obligaciones financieras, cuentas por pagar proveedores y otras que están registradas al costo de transacciones neto de abonos realizados pues, además del interés normal no tienen ningún costo adicional que deban amortizarse aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

Valor razonable de activos y pasivos financieros: el valor razonable de cualquier activo o pasivo financiero que se negocie en los mercados activos, se determinará por referencia a los precios cotizados en el mercado. Para los activos y pasivos que no se negocien en un mercado activo, el valor razonable se determinará utilizando las técnicas de valoraciones adecuadas o comparaciones de tasas de interés con el mercado para obligaciones de similares características.

Efectivo y equivalentes: incluyen efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades financieras.

Inventarios: se valorizan a su costo o su valor neto de realización (VNR), el menor de los dos, el costo se determina por el método de costo promedio ponderado. El valor neto de realización (VNR) es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de venta y distribución.

Propiedades, maquinarias y equipos: están presentados por su valor revaluado, siendo el valor razonable el de la fecha de revaluación, menos depreciación acumulada. Las revalorizaciones se llevan a cabo con suficiente regularidad (última a diciembre de 2010), de tal manera que el valor en libros no difiera sustancialmente de los que se determinaron como valores razonables al final de cada período.

La política de la Compañía respecto al registro de las revalorizaciones es que los incrementos, resultantes de los reavalúos sean reconocidos en el patrimonio, excepto cuando se reverse una disminución de la revalorización para el mismo activo previamente reconocido en el resultado, en cuyo caso se le atribuye el aumento a las ganancias o pérdidas en la medida de la disminución previamente reconocido como gasto.

La depreciación de las propiedades, maquinarias y equipos es calculada usando el método de línea recta, y se calcula en función de la siguiente vida útil estimada:

Concepto	Vida útil	%
Equipos de planta y oficinas	10 años	10
Muebles y Enseres	10 años	10

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

Concepto	Vida útil	%
Máquinas y Equipos	10 años	10
Equipo de Computación y Equipos de seguridad y asistencia	3,33 años	33,33
Vehículos	5 años	20

Deterioro del valor de los activos no financieros: en cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, maquinarias y equipos para determinar si existen indicios de que esos activos han experimentado pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De igual manera, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario con el VNR. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al VNR y, se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una partida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que había sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro del valor del activo en años anteriores. Una reversión por una pérdida por deterioro de valor se reconoce en resultados.

Reconocimiento de ingresos: los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y de impuestos. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando el ingreso puede medirse con fiabilidad y es probable que la Compañía vaya a recibir un beneficio económico futuro.

Los ingresos por la venta de bienes se reconocen cuando la Compañía ha traspasado de manera significativa los riesgos y beneficios derivados de la propiedad y el control de los bienes; y el importe de los ingresos de la operación y los costos puedan valorarse con fiabilidad.

Reconocimiento de gastos: los gastos son reconocidos en el estado de resultados aplicando el método del devengado, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria derivada de ellos.

Impuesto a la renta corriente y diferido: el gasto por impuesto a la renta del año corresponde al impuesto a la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados integral, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

Impuesto a la renta corriente y diferido: Continuación

El impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravadas y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 22% (ejercicio desde el 2013 al 2017) y una tasa de impuesto del 25% para el ejercicio 2019, las misma que contempla una rebaja de 3 puntos porcentuales tomando en consideración algunos aspectos contemplados en el Art.37.1 LRTI modificado por la Ley Orgánica para la reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización de la Gestión Financiamiento SRO 150 de 29-dic-2017.

(a) Reformas tributarias –

El 31 de diciembre del 2019 se publicó la “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria” en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111. Las principales reformas que introdujo el mencionado cuerpo legal son las siguientes:

- Se elimina el anticipo obligatorio de impuesto a la Renta, este podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.
- Se crea una contribución única y temporal (2020, 2021 y 2022) para sociedades que hayan generado ingresos brutos superiores a 1 millón de dólares en el año 2018 de acuerdo con los siguientes niveles de ingresos: entre 1 y 5 millones impuesto del 0,10%; entre 5. y 10 millones impuesto del 0,15%; y, más de 10 millones impuesto del 0,20%. Esta contribución no puede ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.
- Para que sean deducibles los intereses provenientes de créditos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas para sociedades que no sean bancos, compañías aseguradoras y entidades de la Economía popular y solidaria el monto total de interés neto no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal
- Se incluye un nuevo tratamiento tributario para la distribución de dividendos. Se considera como ingreso gravado el 40% del monto distribuido. Solo estarán exonerados los dividendos distribuidos a sociedades residentes en Ecuador.
- Los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único en base a una tarifa progresiva del 0% al 1.8% para productores y venta local y del 1.3% al 2% para exportadores.

Impuesto a la renta corriente y diferido: Continuación

- Se considera ingreso de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilación patronal o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no hayan sido efectivamente pagados a favor de los beneficiarios de tal provisión.
- Se entiende por domicilio de las personas jurídicas y de las sociedades nacionales y extranjeras que son sujetos pasivos del Impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5 por mil sobre los activos totales, al señalado en la escritura de constitución de la compañía, sus respectivos estatutos o documentos constitutivos, y para establecimiento, aquel o aquellos que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el Registro Único de Contribuyentes, conforme la información reportada por el Servicio de Rentas Internas.
La Administración de la Compañía, luego del análisis efectuado considera que no existe una afectación material para la Compañía ante la entrada en vigencia de estas nuevas regulaciones.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores reportados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando las tasas tributarias promulgadas a la fecha de los estados financieros, y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Beneficios a los empleados: la Compañía provee a los empleados con beneficios a corto plazo y post – empleo.

Los beneficios legales a corto plazo incluyen: las vacaciones anuales, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y el fondo de reserva; éstos se registran como pasivos corrientes y son medidos al valor sin descontar que la Compañía espera pagar por estos conceptos.

La Compañía provee beneficios post- empleo de acuerdo con la legislación laboral; la jubilación patronal a cargo del patrono, el desahucio y la bonificación por separación voluntaria constituyen planes de beneficios definidos. La Compañía asume la obligación de entregar un determinado monto de beneficios en las condiciones establecidas por la normativa al finalizar la relación laboral. No existen otros planes de beneficios obligatorios contractuales o voluntarios, sean de contribuciones definidas o de beneficios definidos.

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación de parte de los empleadores de conceder la jubilación patronal a todos aquellos empleados que lo soliciten y que hayan cumplido 25 años en una misma empresa; la Compañía registra provisiones para este beneficio en base a estudios actuariales realizados por profesionales independientes debidamente calificados; la Compañía asume el riesgo de asegurar la cancelación del beneficio con la rentabilidad de sus recursos propios y no mantiene ningún fondo separado para financiar el plan.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

Adicionalmente el Código de Trabajo establece que en aquellos casos que la relación laboral termine por desahucio ante el Ministerio de Relaciones Laborales, por parte del trabajador o del empleador, la Compañía deberá reconocer al trabajador una indemnización equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio; la Compañía registra anualmente este beneficio mediante la constitución de una provisión con cargo a resultados del ejercicio, el valor es determinado en base a un estudio actuarial practicado por un profesional independiente debidamente calificado.

Participación de los trabajadores en las utilidades: de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, la Compañía provisionó al cierre del ejercicio económico 2019, el 15% sobre la utilidad anual por concepto de participación laboral en las utilidades.

3. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador estableció la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades bajo su control y vigilancia.

La aplicación de estas normas, supone cambios en políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros. Desde el 01 de enero de 2012 la Compañía ha presentado sus estados financieros conforme a NIIF. Los últimos estados financieros presentados de acuerdo a Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC fueron los correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, por lo que la fecha de transición a las NIIF fue el 1 de enero de 2011.

Todos los ajustes y reclasificaciones realizados en los estados financieros de la Compañía, provenientes de la adopción de las NIIF, fueron presentados en el informe correspondientes al periodo anterior 2012.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS: Continuación

Adicionalmente el Código de Trabajo establece que en aquellos casos que la relación laboral termine por desahucio ante el Ministerio de Relaciones Laborales, por parte del trabajador o del empleador, la Compañía deberá reconocer al trabajador una indemnización equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio; la Compañía registra anualmente este beneficio mediante la constitución de una provisión con cargo a resultados del ejercicio, el valor es determinado en base a un estudio actuarial practicado por un profesional independiente debidamente calificado.

Participación de los trabajadores en las utilidades: de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, la Compañía provisionó al cierre del ejercicio económico 2019, el 15% sobre la utilidad anual por concepto de participación laboral en las utilidades.

3. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador estableció la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades bajo su control y vigilancia.

La aplicación de estas normas, supone cambios en políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros. Desde el 01 de enero de 2012 la Compañía ha presentado sus estados financieros conforme a NIIF. Los últimos estados financieros presentados de acuerdo a Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC fueron los correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, por lo que la fecha de transición a las NIIF fue el 1 de enero de 2011.

Todos los ajustes y reclasificaciones realizados en los estados financieros de la Compañía, provenientes de la adopción de las NIIF, fueron presentados en el informe correspondientes al periodo anterior 2012.

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

4. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

Al 31 de Diciembre del 2019, están constituidas como sigue:

	2019
Caja	819
	819

5. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de Diciembre del 2019, están constituidos como sigue:

	2019
No Relacionadas Locales (a)	373.748
Accionistas, Socios, Participes, Beneficiarios u otros	53.859
Otras Relacionadas	2.211
Otras No Relacionadas	154.829
Impuestos Corrientes	63.048
	647.695

(a) Corresponde principalmente a un saldo por cobrar al cliente Worlding S.A., por la implementación de un sistema contra incendios en la localidad de El Pangui por la cantidad de \$282.933.

6. PROPIEDAD, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Al 31 de Diciembre del 2019, están constituidos como sigue:

	2019
Maquinarias y Equipo	71.916
Activos en Tránsito	13.164
Muebles y Enseres	2.540
Equipos de computación	10.554
Equipos de transporte	50.884
	149.058
Depreciación Acumulada	(23.196)
	125.862
Movimiento de Activos Fijos	2019
Saldo Inicial y Final	125.862

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019****7. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

Al 31 de Diciembre del 2019, están constituidos como sigue:

	2019
Accionistas, Socios, Participes, Beneficiarios u otros (a)	229.200
Otras No Relacionadas	232.452
Impuestos Diferidos	504
Inversiones No Corrientes	770
Otros Activos No Corrientes (b)	746.939
	1.209.865

- (a) En el ejercicio 2018 se registró esta reclasificación proveniente de la cuenta patrimonial Aporte para futuro aumento de Capital y no existe regularización de esta cuenta en el presente ejercicio.

8. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de Diciembre del 2019, están constituidos como sigue:

Institución Financiera	No. Operación	Monto el US\$	Tasa de Interés Nominal	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Saldo (en U.S. dólares)
Banco Pichincha	3103250	123.718	11,23%	31-oct-18	25-oct-20	144.137
Banco Pichincha	2715853	197.000	11,23%	30-jun-17	4-jun-22	141.460
BanEcuador B.P.	190624534	20.000	9,76%	19-ene-18	5-feb-20	1.667
Banco Internacional	141300116	14.369	11,23%	24-jul-18	13-jul-20	4.527
		406.908				291.791

	2019
Porción Corriente	118.565

Largo plazo	2019
Banco Pichincha	167.032
Banco Internacional	4.527
BanEcuador B.P.	1.667
	173.226

SALDO TOTAL 291.791

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

9. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de Diciembre del 2019, están constituidos como sigue:

	2019
Relacionadas	159,601
No Relacionadas (a)	531,361
Accionistas, Socios, Partícipes, Beneficiarios u otros	1,500
Otras Relacionadas	24,681
less	3,211
Participación a trabajadores	878
Beneficios Sociales	44,236
	765,468

- (a) Corresponde a acreedores varios, principalmente de un pago pendiente a la Compañía Concrete Pichincha Chopi Cia. Ltda, a Electroleg S.A., Macronivel S.A., a Veseind s.A., a transporte de carga pesada Norox S.A., a Inproel S.A., a Diego Pumasunta, valores que se liquidaran en el transcurso del año 2020.

10. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A L/P

Al 31 de Diciembre del 2019, están constituidos como sigue:

	2019
No Relacionadas (a)	129,973
Jubilación Patronal	1,549
Desahucio	467
	131,989

- (a) Corresponde principalmente a préstamos en efectivo recibidos para capital de trabajo y operaciones de Constructora Manrique Suarez Edwalt S.A., los mismos que no generan intereses.

11. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de Diciembre del 2019, los principales saldos y transacciones con partes relacionadas están constituidos como sigue:

Resultado antes de participación a trabajadores e Impuesto a la Renta	5,849
(-) Participación A Trabajadores 15%	(877)
Resultado antes de Impuesto a la Renta	4,972
Impuesto a la Renta	1,094

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

12. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019 el capital social de la Compañía es de US\$ 250.000 compuesto por doscientos cincuenta mil acciones de US\$ 1,00 cada una.

<u>Accionistas</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>(US dólares)</u>
Michael Stefany Delgado Manrique	1.250	1.250
José Walther Manrique Suarez	246.250	246.250
Henry Roberto Solari Dávila	2.500	2.500
<u>Totales</u>	<u>250.000</u>	<u>250.000</u>

13. CONTRATOS, ORDEN DE TRABAJO Y CONVENIOS

CONTRATOS

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

Contrato Nro. FTTG-036-2019: "Mantenimiento Eléctrico predictivo, preventivo y correctivo de las Instalaciones Eléctricas y afines de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil Dr. Jaime Roldós Aguilera y Terminar Terrestre Municipal Pascuales".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE; y, por otra parte la Compañía CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA.

El valor del contrato, que la contratante pagara al contratista, es el de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 291.876,60) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Para la ejecución del contrato la TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL entregara a la contratista un anticipo equivalente al 30% del valor a la suscripción del contrato. La diferencia será cancelada por DOCE PLANILLAS MENSUALES debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato, previo la presentación del informe de mantenimiento y cumplimiento de programación.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el contrato en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Septiembre del 2019.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Contrato No. 050 - C: "Servicio de mantenimiento correctivo y monitoreo del sistema eléctrico de distribución de baja tensión, del subsuelo del edificio del BCE - Sangolquí".

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE; y, por otra parte la Compañía CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA.

El valor del contrato, que la contratante pagara al contratista, es el de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 253.650,00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Para la ejecución del contrato la BANCO CENTRAL DEL ECUADOR entregara a la contratista un anticipo equivalente al 50% del valor luego de la suscripción del contrato.

El 50% restante se pagara con el acta entrega recepción final y de acuerdo a los procesos internos del Banco Central del Ecuador. El plazo de la prestación del servicio será de 77 días calendario a partir de la suscripción del contrato y de acuerdo con el cronograma valorado.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el contrato en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Septiembre del 2019.

CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR

Contrato No. CELEC EP-EGU-CON-0110-19: "Servicio de reparación de bombas de agua y alimentos A y C, e inspección de bomba de agua de alimentos B de la Central Trinitaria, incluye repuestos".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE; y, por otra parte la Compañía CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA.

El valor del contrato, que la contratante pagara al contratista, es el de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 733.838,00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Para la ejecución del contrato la CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP entregara a la contratista un anticipo equivalente al 40% del valor, previa entrega de la respectiva garantía, el 20% se pagara luego de la verificación física de la totalidad de los repuestos por parte de la Contratante, y, el 40% restante se cancelara a la entrega de los equipos, previa presentación de factura, informe respectivo de haber recibido el servicio y equipos a entera satisfacción de la entidad contratante.

El plazo de la ejecución del contrato será de 220 días contados a partir de la fecha de notificación del administrador del contrato que el anticipo se encuentra disponible.

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el contrato en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Octubre del 2019.

CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR

Contrato No. CELEC EP-EGU-CON-0081-19: "Adquisición de motores de 2,4 KV para las unidades TV2 y TV3 de la Central Ing. Gonzalo Zevallos".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE; y, por otra parte la Compañía CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA.

El valor del contrato, que la contratante pagara al contratista, es el de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 316.500,00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Para la ejecución del contrato la CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP entregara a la contratista un anticipo equivalente al 50% del valor, previa entrega de la respectiva garantía. El 50% restante se cancelara una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva a entera satisfacción de Celec Ep. El plazo de la ejecución del contrato será de 245 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el contrato en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de Agosto del 2019.

EP PETROECUADOR

Contrato LAB-ZSO No. SIE-EPP-2017307-19: "Adquisición de tableros de distribución y transferencia eléctrica para Edificio de Control de Calidad Refinería la Libertad".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE; y, por otra parte la Compañía CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA.

El valor del contrato, que la contratante pagara al contratista, es el de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 29.900,00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Para la ejecución del contrato la EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR efectuara el pago dentro de los 30 días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva. El plazo para la entrega de los bienes

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

contratados es de 84 días contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el contrato en la ciudad de La Libertad, a los 4 días del mes de Septiembre del 2019.

EDIFICIO RIVERFRONT II

Contrato No. CMS-2019-001: "**Contrato de Ejecución de Obra Civil**".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el EDIFICIO RIVERFRONT II, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la Compañía CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

El valor del contrato, que la contratante pagara al contratista, es el de NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 95.030,00) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Para la ejecución del contrato el EDIFICIO RIVERFRONT II entregara a la contratista un anticipo equivalente al 50% del valor. El valor restante de la obra se cancelara el 30% una vez transcurrido 30 días; y, el saldo, es decir el 20%, una vez finalizados los trabajos contra prestación de planilla única final. El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario para cumplir con la totalidad del objeto contractual, contados a partir de la acreditación del anticipo.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el contrato en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Diciembre del 2019.

ORDEN DE TRABAJO

INMOSOLUCION S.A.

Orden de Trabajo No. 01-INM-ANDEC-ASO-2019: "**El movimiento de tierra y pavimento plataforma de almacenamiento de chatarra ANDEC Guayaquil**".

Comparecen a la celebración de la presente orden de trabajo, por una parte, la CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., y por otra parte, INMOSOLUCION S.A., por sus propios y personales derechos.

El precio de la Orden de Trabajo para la ejecución de la tabla de rubros y cantidades adjunta es de USD \$ 109.634,51 (valor correspondiente a la oferta presentada).

Los pagos que INMOSOLUCION S.A. ejecute a la CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A., se realizara contra – entrega de planillas de trabajos ejecutados a satisfacción de la empresa. La entrega de planillas será mensual, a las que se descontara el proporcional del anticipo entregado. El plazo de ejecución para el cumplimiento de los trabajos es de 70 días, contados a partir de las 24 horas de suscrita la Orden de trabajo.

CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

CONVENIOS

INMOSOLUCION S.A.

Convenio Específico No. INMS-DP-CONV-ESP-2019-30.- Convenio específico de Alianza Estratégica a celebrarse entre "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA INMOSOLUCION S.A" y la "CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A.", para ejecutar el contrato de régimen especial proceso No. RE-ESMENA-012A-2019: **"Mantenimiento y readecuación de aulas para la capacitación del personal de cadetes y gente de mar de la Escuela de la Marina Mercante Nacional"**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico, por una parte "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA INMOSOLUCION S.A", a quien se le denominara "INMOSOLUCION S.A."; y por otra, la "CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A.", a quien se le denominara "ALIADO ESTRATEGICO".

El monto del Convenio Específico es de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 173.894,16), correspondiente al valor del costo directo del Contrato de Régimen Especial Proceso RE-ESMENA-012A-2019.

El plazo de ejecución de los trabajos del Convenio Específico es de 45 días, contados a partir de la firma del mismo.

Como constancia de conformidad con el contenido y alcance de todas las cláusulas del Convenio Específico, las partes firman en la Ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Noviembre del 2019.

INMOSOLUCION S.A.

Convenio Específico No. INMS-DP-CONV-CVE-2019-001.- Convenio específico de Alianza Estratégica a celebrarse entre "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA INMOSOLUCION S.A" y la "CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A.", para el cumplimiento del Contrato de Servicio HOSNAG-CONT-041-2019: **"Mantenimiento de edificios y locales para la adecuación de Centro Quirúrgico del Hospital Naval de Guayaquil HOSNAG"**.

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico, por una parte "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA INMOSOLUCION S.A", a quien se le denominara "ENTIDAD"; y por otra, la "CONSTRUCTORA MANRIQUE SUAREZ EDWALT S.A.", a quien se le denominara "ALIADO ESTRATEGICO".

El presupuesto asignado para la ejecución del Convenio Específico es de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 698.182,02) más IVA, destinados a financiar los gastos inherentes a la ejecución del Contrato de Servicio HOSNAG-CONT-041-2019, y el presente Convenio.

El plazo estimado de este convenio es de 150 días calendario para todo el proyecto, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de inicio de trabajos otorgado por el administrador del Convenio.

Como constancia de conformidad con el contenido y alcance de todas las cláusulas del Convenio Específico, las partes firman en la Ciudad de Quito, a los 11 días del mes de Septiembre del 2019.

15. EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 - 2020 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de marzo 12 de 2020, el Gobierno Ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud. La presente declaratoria de Emergencia tendrá una duración de 60 días pudiéndose extender en caso de ser necesario.

Mediante Decreto Presidencial No. 1017 emitido en marzo 16 del 2020, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos del Coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado. Adicionalmente al estado de emergencia se adoptaron medidas como la restricción de movilidad y el derecho a la libertad de asociación y reunión, así como la suspensión de la jornada presencial de trabajo tanto para trabajadores y empleados del sector público y privado. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional evaluará el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. En marzo 12 del 2020 mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 se emitió las directrices para la aplicación del teletrabajo emergente tanto para el sector público como para el privado durante la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021 emitido en marzo 27 del 2020, se establece Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales, mediante mecanismo de pagos en cuotas para el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, en 6 cuotas durante el año 2020 para contribuyentes que sean microempresarios, tengan domicilio en la provincia de Galápagos, actividad económica a la operación de líneas aéreas, los sectores de turismo, o al sector agrícola, sean exportadores habituales de bienes o el 50% de sus ingresos corresponden a actividad de exportación de bienes. El Impuesto al Valor Agregado IVA a pagarse en los meses de abril, mayo y junio del 2020, se cancelarán en 6 cuotas en los plazos establecidos.

15. REVELACIONES DISPUESTAS POR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No.SCVS-INC-DNCDN-2016-011 Dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 21 de Septiembre del 2016 y publicada en el registro oficial No. 879 del 11 de Noviembre del 2016.

Activo y pasivos contingentes.- No existen activos y pasivos contingentes que la Administración los conozca y merezcan ser registrados o revelados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2019.

Evento posterior.- Entre diciembre 31 del 2019 (fecha de cierre de los estados financieros) y Julio 10 del 2020 (fecha de culminación de la auditoría), no han existido eventos importantes que revelar y que pudieran alterar o modificar los estados financieros.

Cumplimiento de medidas correctivas de control interno.- Durante el año 2019, hemos dado cumplimiento a las principales recomendaciones para superar las observaciones de control interno.

Las otras revelaciones dispuestas en la mencionada resolución están reflejadas en las notas correspondientes; aquellas no mencionadas son inaplicables para la Compañía, por tal razón no están reveladas.
